

CONVOCATORIA EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2021-2022

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 90 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS; ARTÍCULOS 117 Y 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN V, 19 FRACCIÓN XX Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LOS ARTÍCULOS 2, 7 Y 8 NUMERAL 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

CONVOCA

AL PERSONAL DOCENTE, TÉCNICO DOCENTE, DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA (CON CATEGORÍA Y SIN CATEGORÍA), DE DIRECCIÓN (SUBDIRECTOR Y DIRECTOR) Y SUPERVISIÓN (INSPECTOR, JEFE DE SECTOR Y JEFE DE ENSEÑANZA) EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, QUE DESEE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2021-2022, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

I. REQUISITOS

1. Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar su cambio de adscripción desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostenta; por lo tanto, no deberá contar con licencia de ningún tipo, excepto por gravedad, Acuerdo Presidencial, Cambio de Actividad y licencia médica menor a 28 días.
2. Contar con nombramiento definitivo.
3. Tener al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción, contados a partir del 16 de agosto de 2019 como mínimo.
4. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo, a través de la plataforma informática, <https://laborales.seducoahuila.gob.mx/personal> (con el usuario y contraseña de su correo institucional) una vez realizado el trámite, entregará una copia a la autoridad educativa de mayor jerarquía dentro de la zona escolar y, a su representación sindical.
5. No contar con nota desfavorable en su expediente y no estar sujeto a procedimiento administrativo.
6. Tener actualizado su expediente digital en el portal personal; así como, su información en la plantilla de su centro de trabajo de adscripción que contenga: la función, en el caso de docentes frente a grupo, la asignatura, grado y sección correspondiente.



**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO
DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO**



7. Para los casos de cambio de adscripción que implican cambio de zona económica, solo serán aprobados cuando estén debidamente compensados presupuestalmente y autorizados por la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF).

Respecto al punto 1 del presente apartado, el personal a quien se le asignó de manera temporal una plaza con funciones de dirección o de supervisión durante el Ciclo Escolar 2020-2021, conforme a los "Criterios Excepcionales para la asignación a categorías con funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2020-2021", podrá participar en el proceso de cambio de centro de trabajo, con la categoría que tiene asignada de manera definitiva, debiendo cumplir con los requisitos establecidos, con excepción de lo relativo al desempeño de la función que corresponda.

Conforme al punto 2 del presente apartado, en los casos, de personal docente frente a grupo que haya ingresado al servicio público educativo con anterioridad al 16 de agosto de 2014 y que ostente código 95 con efectos abiertos en plaza sin titular, podrá participar en el proceso de cambio de centro de trabajo en los términos que se establecen en la presente Convocatoria y en las Disposiciones Generales emitidas por la USICAMM. Asimismo, el personal docente frente a grupo que ingresó al servicio educativo a partir del 16 de agosto de 2014, derivado de su participación en los procesos de ingreso previstos en la abrogada Ley General del Servicio Profesional Docente y en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y ostente código 95 con efectos abiertos en plaza sin titular, con una antigüedad de seis meses un día, podrá participar en el proceso de cambio de centro de trabajo en los términos que se establecen en la presente Convocatoria y en las Disposiciones Generales emitidas por la USICAMM.

Se podrá exceptuar de lo establecido en el punto 3 del presente apartado, al personal que haya tenido un cambio de centro de trabajo por necesidades del servicio.

II. REGLAS

1. Los cambios de centro de trabajo se realizarán únicamente al término del ciclo escolar y entre planteles del mismo tipo de sostenimiento (federalizado y estatal), y por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar.
2. El pre-registro al proceso de cambio de centro de trabajo será abierto, individual y voluntario; el trámite será totalmente gratuito.
3. El pre-registro de los aspirantes a cambio de centro de trabajo se deberá realizar de forma directa por el trabajador en la plataforma informática señalada en la presente Convocatoria, sin intermediarios y conforme a las fechas establecidas.
4. Si el aspirante cumple con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Disposiciones Generales emitidas por la USICAMM, quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo. El registro del aspirante no implica la obligación de autorizar el cambio y por ningún motivo el aspirante podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no le haya sido autorizado por esta Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.



**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO
DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO**



5. Los cambios de centro de trabajo que no cuenten con la aprobación de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza serán sancionados conforme a la normativa aplicable y en ningún caso, serán objeto de regularización.
6. Los cambios de centro de trabajo se autorizarán en el mismo nivel, modalidad o servicio de Educación Básica en el que preste sus servicios el trabajador, con excepción del personal del sostenimiento estatal de Secundarias Generales y Secundarias Técnicas, ya que, de acuerdo a su estructura y operación, ambas modalidades se administran de manera conjunta. Para los que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en el módulo y asignatura, tecnología o taller de que se trate, con el mismo número de horas. Cuando un participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas, solo podrá realizarse si acepta renunciar al número de horas excedentes y estas se encuentren descompactadas.
7. Al personal que se le autorice el cambio de centro de trabajo intraestatal, se moverá con su misma plaza.
8. Para el personal que ocupe doble plaza de jornada y solicite cambio de centro de trabajo en una o en ambas, se podrá autorizar su movimiento, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, en las Disposiciones Generales emitidas por la USICAMM y con lo señalado en las Reglas en materia de compatibilidad de plazas emitidas por la Unidad del Sistema.
9. El personal que preste sus servicios en planteles de jornada ampliada o de tiempo completo, y reciba la compensación o que ostenten la categoría respectiva, solo procederá el cambio a un centro de trabajo de jornada ampliada o tiempo completo.

El personal que preste sus servicios en planteles de jornada ampliada o de tiempo completo, y que sea beneficiario de la compensación correspondiente, podrá ser autorizado su cambio de centro de trabajo a otro plantel de jornada regular y dejará de percibir la compensación.
10. El personal beneficiario del concepto de pago E3 o E4 "Compensación por adscripción en comunidades pequeñas y dispersas", dejará de percibir el mismo al momento de obtener un cambio de centro de trabajo en una comunidad que no corresponda al objeto del pago.
11. En el caso del personal con funciones de ATP por reconocimiento, podrá participar en este proceso en el entendido que de obtener el cambio correspondiente deberá incorporarse a sus funciones como docente frente a grupo.
12. El pre-registro de los aspirantes a cambio de centro de trabajo se realizará de forma directa en la plataforma informática habilitada por la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la siguiente dirección electrónica <https://laborales.seducoahuila.gob.mx/personal> (con el usuario y contraseña de su correo institucional) conforme a las fechas establecidas en el calendario de la presente Convocatoria.



13. La Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Coordinación General de Relaciones Laborales, será la responsable de integrar, revisar y validar la información, y los documentos que se obtengan del pre-registro, así como de autorizar el registro de los aspirantes.
14. La Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Coordinación General de Relaciones Laborales será la responsable de la publicación de las listas ordenadas de resultados y de la autorización de los cambios de centro de trabajo.
15. Los aspirantes pre-registrados, que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria, deberán cargar en la plataforma informática ya señalada, la documentación requerida para la revisión y validación respectiva.
16. Para la emisión de las listas ordenadas de resultados se considerará la mayor antigüedad en el servicio docente.
17. Para el caso de empates en los resultados de los participantes, se observará en primer término el inciso a) y en caso de persistir el empate se aplicará el inciso b) y así subsecuentemente:
 - a) Mayor antigüedad en el servicio docente;
 - b) Mayor antigüedad en el centro de trabajo;
 - c) Preparación académica, para lo cual solo se considerará normalista básico, licenciatura, maestría o doctorado;
 - d) Mejor promedio obtenido en el último grado académico;
 - e) A quienes representen la única fuente de ingreso familiar; y
 - f) Quien se haya registrado primero en la plataforma informática.

III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Solicitud de cambio de centro de trabajo y firma de aceptación de las bases de esta Convocatoria, generada en la plataforma informática. Documento indispensable que deberá presentar el día del evento público;
2. Comprobante de último grado de estudios. (Licenciatura, maestría o doctorado);
3. Documento que acredite el promedio general de estudios de su último grado académico con los sellos y firmas de autenticidad (cardex, certificado, constancia oficial de la escuela); y
4. La documentación antes citada deberá estar cargada y actualizada en su expediente electrónico y en la plataforma informática al momento de realizar su solicitud.

IV. EVENTO PÚBLICO

1. Para garantizar la transparencia en el proceso, la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, celebrará eventos públicos, en sedes regionales interconectados en una modalidad a distancia, en los que asignarán los centros de trabajo conforme a la lista ordenada de resultados.



**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO
DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO**



2. A los eventos públicos de cambios de centro de trabajo se invitará al Sistema de Anticorrupción Local, a la Representación Sindical y a los observadores acreditados previamente por esta Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.
3. En los eventos públicos participará, como observador, la representación sindical para garantizar los derechos y las prestaciones laborales en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la demás normatividad aplicable.
4. La asignación de cambio de centro de trabajo, se realizará con estricto apego a las listas ordenadas de resultados de los participantes que integre esta Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.
5. El procesamiento de los cambios de centro de trabajo se realizará conforme a las reglas establecidas en el numeral VIII, del artículo 44 de las *"Disposiciones generales del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo"*, emitidas por la USICAMM, el 01 de marzo de 2021. Que a la letra dice:

"...VIII. El procesamiento de los cambios de centro de trabajo deberá realizarse usando las reglas siguientes:

- a. *El personal participante elegirá, en el evento público, el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en la lista ordenada de resultados. El centro de trabajo que desocupe el participante que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previo a la elección del siguiente participante.*
 - b. *En caso de que no exista disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado, conservando su posición original en la lista ordenada de resultados, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, sólo durante el evento público.*
 - c. *El proceso termina cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de los participantes o se haya agotado la lista ordenada de resultados, lo que ocurra primero."*
6. La Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza informará con toda oportunidad a cada participante el lugar, fecha, hora y modalidad en los que se realizará el evento público.
 7. El correo institucional será el único medio de comunicación con el interesado.
 8. Para atender las dudas o aclaraciones relacionadas con este proceso, el interesado podrá dirigirse al correo electrónico: procesodecambios@seducoahuila.gob.mx y a través del chat del portal de Trámites Personales en la opción de "proceso de cambios" en la siguiente liga: <https://laborales.seducoahuila.gob.mx/personal> (con el usuario y contraseña de su correo institucional).



V. GENERALES

1. Los procesos de cambios de centro de trabajo serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales.
2. El personal que durante el ciclo escolar 2020-2021 hubiera tenido algún cambio de adscripción por necesidades del servicio, por enfermedad, peligro de vida y seguridad personal, debidamente dictaminados por la instancia correspondiente, podrán participar en este proceso.
3. Se publicarán en la plataforma informática, conforme al calendario establecido en la presente Convocatoria, los lugares disponibles para cambios de centro de trabajo.
4. Los resultados del proceso de cambio de centro de trabajo que se emitan, serán definitivos e inapelables. De no presentarse los trabajadores a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.
5. Los desistimientos del proceso de cambio de centro de trabajo deberán manifestarse por escrito ante esta Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza a través del correo electrónico: procesodecambios@seducoahuila.gob.mx, antes del evento público.
6. Si algún participante no acude al evento público, se le tendrá por desistido del proceso, debiendo continuar con la lista en el orden establecido.
7. Los cambios de centro de trabajo deberán formalizarse con los nombramientos y órdenes de presentación correspondientes.
8. Concluido el proceso de cambios, las readscripciones del personal que ingresó en el ciclo escolar 2020-2021 estará sujeto a la conclusión del proceso de admisión que determine la USICAMM. Una vez definido lo anterior y en caso de ser susceptible a una basificación, este personal será readscrito de acuerdo a las necesidades del servicio y conforme al lugar que ocupe en el listado de ordenamiento correspondiente.

VI. FECHAS DEL PROCESO

1. Inscripción de participantes: Del 02 al 30 de abril de 2021.
2. Validación de solicitudes: Del 03 al 31 de mayo de 2021.
3. Publicación de espacios disponibles: a más tardar el 19 de mayo de 2021.
4. Publicación de listas preliminares: 26 de mayo de 2021.
5. Etapa para recibir y dar respuesta a inconformidades: del 26 al 29 de mayo de 2021.
6. Publicación de listas ordenadas de resultados: a más tardar el 01 de junio de 2021.
7. Eventos públicos: Entre el 02 y el 30 de junio de 2021.



VII. OTROS

1. En este proceso se garantizará la igualdad de condiciones a los participantes y se reservará la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes.
2. Cuando se compruebe que un participante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del proceso de cambio de centro de trabajo en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se le hubiese autorizado su cambio. En este caso, será readscrito al centro de trabajo donde exista una vacante acorde a su función y categoría, de conformidad con las necesidades del servicio educativo.
3. La interpretación de la presente Convocatoria y lo no previsto, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo a sus ámbitos de competencia.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de abril de 2021

Secretario de Educación
Dr. Higinio González Calderón